

Quillota, 07 ABR 2020
 Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: - 3914 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°696/2020 de 31 de Marzo de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Abril de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa para la adquisición de **“ALCOHOL DE 125 ML”**, insumo necesario para la contingencia de alerta sanitaria por brote mundial del virus coronavirus a la Empresa que se mencionara en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio.

El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa **“En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”**, y el artículo 10 N°3 del reglamento que expresa **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”**

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°194 de 31 de Marzo de 2020, emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Requerimientos/Certificación Presupuestaria N°245 de 21.03.2020;
5. Cotización 0008264 de 31.03.2020;
6. Formulario N°1 Ficha del Proponente;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **“ALCOHOL DE 125 ML”**, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

De acuerdo con lo antes mencionado se sugiere realizar la compra a través de trato directo al proveedor Sociedad Comercializadora Medikar Ltda. debido a que los insumos no se encuentran en convenio marco, cumple con los requerimientos técnicos y además se encuentra dentro de los valores del mercado.

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	Sociedad Comercializadora Medikar Ltda.
RUT N°	76.167.536-2
FONO.	Artemón Cifuentes 83, San Felipe
DOMICILIO.	32-2506084
REPRESENTATE LEGAL.	Eliás Cubillos Alarcón
RUT.	
DOMICILIO.	
INSPECTOR TECNICO.	Sra. Andrea Astorga Cárdenas, Químico Farmacéutico, Coordinadora Comunal de Farmacia o quien la subrogue.
MONTO CON I.V.A. INCLUIDO.	\$ 139.944
PRODUCTO.	Alcohol 125 ml

CANTIDAD	240 frascos
PLAZO DE ENTREGA	05 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal Mercado público.
MODALIDAD	Orden de compra

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas:** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 0,5 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** Farmacia Central, Calle las Industrias S/N.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



[Handwritten signature]

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-